





# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2024

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 25 de julio de 2024 se reúnen en el Centro Cultural de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup> Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D<sup>a</sup> María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D<sup>a</sup> Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D<sup>a</sup> María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Francisco José Vidal Abellán, D<sup>a</sup> María Josefa López Sánchez, D<sup>a</sup> María Antonia Gil Fajardo, D<sup>a</sup> Virginia Dolores Pérez Sánchez y D. Ignacio Sánchez Palazón. Actuando como SECRETARIA: D<sup>a</sup> J. Gloria Navarro Sarabia.

D. Juan Felipe Cano Martínez justifica su ausencia por enfermedad.

D<sup>a</sup> María Javiera López Reina, D<sup>a</sup> Andrea Macanás López y D. Andrés Fernández Bernal se conectan mediante zoom.

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

## ORDEN DEL DÍA

#### 1°) TOMA DE POSESION CONCEJAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Se procede a la toma de posesión del concejal del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Ignacio Sánchez Palazón.

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ceutí, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

# 2°) EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 24-2024

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n°24-2024, en la modalidad de crédito extraordinario mediante suplemento de crédito, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Vistos los informes y documentación que obra en el expediente de modificación presupuestaria









mediante suplemento de Crédito Extraordinario n°24/2024, en base a la propuesta de la Concejalía de Hacienda (Alcaldía) de fecha 16 de julio de 2024.

Conforme a lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35 y siguientes del RD 500/1990, así como Bases n°7 de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ceutí, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Visto los informes de la Intervención Municipal de fecha 16 de julio de 2024 donde informa favorablemente al expediente.

Visto que el Suplemento de Crédito Extraordinario 24/2024 se financiará con cargo a bajas de créditos no comprometido en la aplicaciones del presupuesto de gastos municipal 2023 prorrogado para el ejercicio 2024, cuyo detalle se describe a continuación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º24-2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito Extraordinario presupuesto 2023 prorrogado, considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

## Alta en Aplicaciones de Gastos:

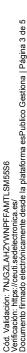
Aplicación Presupuestaria (artículo)	Descripción	Importe
12	Personal Funcionario	57.200,00 €
13	Personal Laboral	3.600,00 €
15	Incentivos al Rendimiento	1.500,00 €
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	17.700,00 €
	TOTAL GASTOS	80.000.00€

Baja en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
500.00.929.1	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	80.000,00 €
	TOTAL GASTOS	80.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:









- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.**- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

El grupo municipal Popular abandona la sala, siendo las 19:18 h.

Se aprueba por 12 votos a favor (8 PSOE, 3 VOX y 1 Cs).

#### 3°) APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2024

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí para el ejercicio 2024 con la documentación que lo integra, debidamente informado por Intervención.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que la desarrolla y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por medio del presente y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y especial de cuentas, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente







#### **ACUERDO:**

1°.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ceutí para 2024, que incluyen los de la propia entidad la sociedad mercantil Radio Ceutí, S.L., y el de las Bases que han de regir su ejecución, según el siguiente detalle por capítulos:

RESUMEN POR	CONSOLIDAD	CONSOLIDADO CON
A) OPERACIONES NO	10.710.061,7	10.290.061,77 €
A.1) Operaciones corrientes	10.710.06	10.290.06
Capítulo 1: Impuestos directos	3.689.91	3.689.91
Capítulo 2: Impuestos indirectos	93.841	93.841.18 €
Capítulo 3: Tasas precios públicos	2.165.90	2.165.90
Canítulo 4: Transferencias	4.703.03	4.283.03
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	57,367	57.367.20 €
A.2) Operaciones de capital	0.00 €	0.00 €
Canítulo 6: Enaienación de	0.00 €	0.00 €
Canítulo 7: Transferencias de	0.00 €	0.00 €
B) OPERACIONES	104.328	104.328.80 €
Canítulo 8. Activos financieros	0.00 €	0.00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	104.328	104.328
TOTAL INGRESOS	10.814.39	10.394.39
A) OPERACIONES NO	9,624,30	9,204,30
A 1) Operaciones corrientes	8.904.86	8,484,86
Capítulo 1: Gastos de personal	4.577.22	4.577.22
Capítulo 2: Gastos Corrientes en	3.235.22	3 235 22
Capítulo 3: Gastos financieros	121.482	121.482
Capítulo 4: Transferencias	885.127	465,127
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y	85.818	85.818.56 €
A.2) Operaciones de capital	719.433	719.433
Capítulo 6: Inversiones reales	719.433	719.433
Canítulo 7· Transferencias de	0.00 €	0.00 €
B) OPERACIONES	1.190.08	1,190.08
Canítulo 8. Activos financieros	0.00 €	0.00€
Canítulo 9: Pasivos financieros	1 190 08	1.190.08
TOTAL GASTOS	10.814.39	10.394.39

- 2°.- Aprobación de la Plantilla Presupuestaria para ser incluida en el expediente de aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio 2024, con el objeto de acreditar y justificar el cumplimiento de las determinaciones de la normativa presupuestaria en materia de gastos de personal, respecto a las retribuciones globales de los empleados públicos, la determinación de la masa salarial del personal laboral y su incremento (art.103 bis LBRL), así como la justificación de la adecuación de las retribuciones a los puestos aprobados, integrantes de la relación de puestos trabajo y las correspondientes variaciones en plantilla, dando cuenta de las altas y las bajas producidas, adjuntando a la propuesta la relación de puestos actualizada.
- 3ª. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como el catálogo de puestos de trabajo.
- 4ª.- Aprobar la correcta dotación de la provisión por derechos de difícil o imposible recaudación









conforme a la Base de ejecución 60 del Presupuesto Municipal.

- 5°.- Aprobar, de conformidad con el informe del Ministerio de Hacienda con la Regla de Gasto no Financiero por un importe de 7.625.789€, y un límite de gastos de funcionamiento de 6.692.440,95€, todo ello sin perjuicio de las ampliaciones o generaciones de crédito que por mayores ingresos no previstos se obtuvieran en los capítulos 4 y 7 de ingresos.
- 6°.- Que se exponga al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, juntamente con la plantilla de personal, según disponen los artículos 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 169.3 del mencionado Real Decreto Legislativo.
- 7°.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 8<sup>a</sup>.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto General 2024.
- 9°.- Las modificaciones presupuestarias que se aprueben hasta que entre en vigor el Presupuesto definitivo 2024 sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán incluidas en los créditos iniciales del ejercicio 2024 y, por lo tanto, quedan anuladas, salvo las modificaciones por incorporaciones de remanentes de crédito y las modificaciones por generación de ingresos derivados de la concesión de subvenciones que no se han presupuestado inicialmente en el presupuesto 2024.

Se aprueba por 8 votos a favor (8 PSOE) y 4 abstenciones (3 VOX y 1 Cs)

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 20:00 horas del día 25 de julio de 2024, de todo lo cual, actuando como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

D<sup>a</sup> Sonia Almela Martínez

J. Gloria Navarro Sarabia

(Documento fechado y firmado digitalmente)

